



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 03 de marzo de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 03 de marzo de 2023, mediante el cual dispone: **APROBAR El Reglamento del Docente Investigador propuesto por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 015-2023-UNTELS-CO-VPI-II, de fecha 06 de febrero de 2023, el Director (e) del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur remite al Vicepresidente de Investigación el adjunto de la propuesta del Reglamento del Docente Investigador, el mismo que está de acuerdo a la matriz de indicadores del modelo de renovación de Licenciamiento;

Que, de acuerdo al Oficio N° 109-2023-UNTELS-CO-VPI, de fecha 22 de febrero de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la propuesta del Reglamento del Docente Investigador, en cumplimiento a la matriz de indicadores del modelo de renovación de licenciamiento, remitida por el Instituto de Investigación;

Que, a través del Informe N° 029-2023-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Vicepresidente Académico, opinión legal respecto a la propuesta del Reglamento del Docente Investigador, concluyendo lo siguiente:

"(...)

En base a la documentación que obra en el expediente, esta Oficina, en el marco de sus competencias opina que el Proyecto del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur presentado por el Instituto de Investigación de la UNTELS, se encuentra en concordancia con las directrices de la normatividad vigente".

Que, mediante Oficio N° 133-2023-UNTELS-CO-VPI, de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del Reglamento del Docente Investigador, remitido con Oficio N° 015-2023-UNTELS-CO-VPI-II por el Instituto de Investigación, el mismo que cuenta con opinión favorable de acuerdo al Informe N° 029-2023-UNTELS-CO-P-OAJ, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, de acuerdo al Proveído N° 0329-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva a la Secretaría General el expediente para la aprobación del Reglamento del Docente Investigador, a ser agendado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

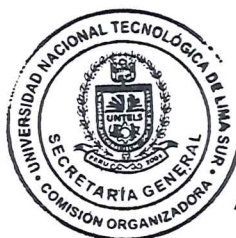
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El Reglamento del Docente Investigador propuesto por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cuyo detalle en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNTELS

RDI-2023-UNTELS-VPI-II

VERSIÓN: 1

REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR (UNTELS)



APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°069-2023-
UNTELS, de fecha 03.03.2023





CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. ALCANCE	5
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
6. DISPOSICIONES GENERALES	6
6.1. REGISTRO DE LA VINCULACIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNTELS	6
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
7.1. DERECHOS DEL DOCENTE INVESTIGADOR	6
7.2. DEBERES DEL DOCENTE INVESTIGADOR	7
7.3. REQUISITOS PARA SER INCORPORADO COMO DOCENTE INVESTIGADOR	7
7.4. PROCEDIMIENTOS PARA SER EVALUADO Y DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNTELS	8
7.5. TÉRMINO DE LA CONDICIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR	9
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9





1. INTRODUCCIÓN

La investigación en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur debe promover el desarrollo sostenible considerando la inclusividad, equidad y diversidad enfocada a resolver problemas de impacto en nuestra sociedad en temas sensibles acorde a las líneas de investigación prioritarias de la UNTELS.

Promover y facilitar la creación, el funcionamiento y fortalecimiento de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología.

Articular las acciones de investigación, las cuales están enmarcadas en las áreas y líneas de investigación de la UNTELS y son adscritas al Vicerrectorado de investigación.



2. OBJETIVOS

El presente reglamento tiene por objetivo normar los procesos de selección, registro, evaluación continua y permanencia de los docentes investigadores UNTELS a fin de cumplir los objetivos específicos que sustentan la misión y visión de nuestra institución.



3. MARCO NORMATIVO

- La Ley 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec).
- La Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- Ley N° 31255, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).
- Ley 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley Universitaria No 30220.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Aprueban Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el Desarrollo Humano 20062021.
- Decreto Supremo N° 009-2009- MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo



Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.

- i. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- j. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación-CTI.
- k. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-Reglamento RENACYT, y sus modificatorias.
- l. Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Aprueban la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- m. Resolución de Presidencia N° 104-2019-CONCYTEC-P, Modifican el Anexo N° 1 Glosario de Términos y el anexo N° 2 Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- n. Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P, Aprueba el Código Nacional de la Integridad Científica.
- o. Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU, Aprueban Disposiciones para la Implementación Progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- p. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- q. Decreto Supremo N° 026 – 2022-EF, que establecen montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial 117-2020-MINEDU, establecen monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador.
- r. Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2021-UNTELS, de fecha 20 de diciembre de 2021, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2018-UNTELS, Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2018-UNTELS, Resolución de Comisión Organizadora N° 194-2022-UNTELS.
- s. Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2021-UNTELS aprueba Reglamento de Investigación de la UNTELS, de fecha 20 de diciembre de 2021, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 301-2022-UNTELS.
- t. Resolución Presidencial que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTELS N° 238-2020-UNTELS de fecha 30 de octubre de 2020 modificado por Resolución Presidencial N° 089-2021-UNTELS.





4. ALCANCE

El presente reglamento tiene como alcance a todos los docentes ordinarios de la UNTELS registrados en RENACYT CONCYTEC, que realizan actividades de investigación científica y opten por ser reconocidos como Docentes Investigadores de UNTELS.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Docente investigador de la UNTELS: Es un docente que se dedica a la generación de conocimiento e innovación mediante la investigación. Se encuentra como investigador calificado en el "Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica" - RENACYT. Genera publicaciones en revistas indizadas, conferencias y libros. Formula y dirige proyectos de investigación de alto impacto social o económico. Asimismo, contribuye con la formación de equipos e investigadores, así como con la transferencia tecnológica, entre otras actividades.

El docente investigador de la UNTELS es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva y bonificación será de acuerdo a ley. Asimismo, puede tener ingresos adicionales que pueda conseguir de proyectos en los que intervenga la UNTELS.

- El acceso a la condición de Docente Investigador está abierto a los docentes registrados en el "Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica" - RENACYT.
- El Vicerrectorado de Investigación evalúa cada año la labor de los docentes para su permanencia como docente investigador, sujeto a su permanencia en el "Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica" - RENACYT, así como a su registro de sanciones.
- El docente investigador tiene CTI VITAE (en el portal de CONCYTEC) virtual conteniendo información personal de sus trabajos de investigación. Todos los documentos contenidos en el CTI VITAE virtual deben tener un sustento físico en caso se requiera hacer la comprobación para su ratificación de condición de docente investigador. Solamente se exceptúan aquellos documentos que tienen evidencia verificable online. Este file será utilizado para sustentar dentro de la universidad su condición si fuera el caso, o decidir su permanencia. Es de exclusiva responsabilidad del docente mantener su CTI VITAE actualizado, el cual puede ser visualizado de manera virtual por el Vicerrectorado de Investigación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNTELS	
	RDI-2023-UNTELS-VPI-II	VERSIÓN: 1

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. REGISTRO DE LA VINCULACIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNTELS

- Solicitud de reconocimiento como docente investigador dirigida al Instituto de Investigación.
- Constancia de calificación como investigador RENACYT - CONCYTEC vigente.
- Debe seleccionar y mantener como universidad pública principal para bonificación docente investigador la UNTELS en su ficha CTI-VITAE y solo en el caso de los docentes a dedicación exclusiva o tiempo completo adicionalmente deben seleccionar como institución laboral principal la UNTELS.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DERECHOS DEL DOCENTE INVESTIGADOR

Para que CONCYTEC - RENACYT determine la relación de docentes ordinarios beneficiarios de la Bonificación Especial del Docente Investigador, el docente debe cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios:

- El docente ordinario debe estar incluido en la lista de investigadores RENACYT - CONCYTEC que remite el MINEDU a la UNTELS (necesita estar registrado y calificado como investigador RENACYT a la fecha de corte que determina RENACYT del año anterior a la percepción del bono en cualquiera de las escalas que se consideran para dicho beneficio) y tener el visto bueno del vicepresidente de investigación de haber cumplido los requisitos para ser docente investigador de la UNTELS o haber cumplido con todos sus deberes y no tener ninguna observación pendiente para su permanencia en la lista a la fecha de la respuesta de validación al MINEDU .
- Debe mantener como universidad pública principal para bonificación docente investigador la UNTELS en su ficha CTI VITAE y solo en el caso de los docentes a dedicación exclusiva o tiempo completo adicionalmente deben mantener como institución laboral principal la UNTELS.





7.2. DEBERES DEL DOCENTE INVESTIGADOR

- Exponer por lo menos en una conferencia anual relacionada a alguna línea de investigación vigente o producto de su investigación científica.
- Debe mantener como universidad pública principal para bonificación docente investigador la UNTELS en su ficha CTI-VITAE y solo en el caso de los docentes a dedicación exclusiva o tiempo completo adicionalmente deben mantener como institución laboral principal la UNTELS.
- Formular proyectos de investigación y someter a fuentes de financiamiento externas.
- Generar publicaciones indizadas en Scopus y WoS.
- Cumplir con las actividades que se generen en la formulación de los proyectos y la ejecución de los trabajos de investigación.
- Presentar informes mensuales sobre sus actividades de investigación ante el Instituto de Investigación UNTELS, de acuerdo a formato provisto por el Instituto.
- Velar por la calidad de la investigación del grupo de investigación al que pertenece, así como de la productividad y la calidad de las publicaciones y otras maneras de divulgar la información.
- Revisar proyectos de investigación propuestos en los concursos sin financiamiento del Vicerrectorado de Investigación que se le sea asignado.
- Otras actividades y responsabilidades que el Vicerrectorado de Investigación, o quien haga sus veces, le asigne.



7.3.

REQUISITOS PARA SER INCORPORADO COMO DOCENTE INVESTIGADOR

- Estar registrado como docente ordinario de la UNTELS en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP) en cualquiera de las categorías: Auxiliar, Asociado o Principal y en cualquier dedicación: Dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial.
- Tener calificación vigente como investigador en RENACYT - CONCYTEC con filiación UNTELS.



7.4. PROCEDIMIENTOS PARA SER EVALUADO Y DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNTELS

- El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto de Investigación se encargará de dirigir la evaluación, siguiendo el procedimiento normado en el presente reglamento. Una vez aprobada la propuesta, elevará el expediente al Consejo Universitario, quien formalizará la designación correspondiente. De existir observaciones se informará al solicitante para que realice las enmiendas necesarias. De ser absueltas las observaciones, se deberá emitir una decisión dentro de un plazo 20 días hábiles.
- La condición de Docente Investigador tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del registro y la emisión de la resolución correspondiente, a excepción que incurra en las causales de exclusión.
- Para la renovación, el Docente Investigador debe acumular 7 puntos durante los 2 años previos a la evaluación.
- Según el cumplimiento de sus metas (7 puntos en los 2 años), la condición de Docente Investigador se renovará automáticamente. En caso que el docente investigador haya alcanzado solo 6 puntos o menos, no se le renovará la condición de Docente Investigador.



El docente investigador puede ganar puntos según el siguiente cuadro:

PUBLICACIONES	
Descripción	Puntaje
Artículo en revistas Q1 (SCImagoJR)	5
Artículo en revistas Q2 (SCImagoJR)	4
Artículo en revistas Q3 (SCImagoJR)	3
Artículo en revistas Q4 (SCImagoJR)	2
Artículo en congreso (SCOPUS)	1
FONDOS CONCURSABLES EXTERNOS	
Descripción	Puntaje
Propuesta seleccionada con financiamiento (Investigador principal)	5
Propuesta seleccionada con financiamiento (Co-Investigador)	2
Propuesta no seleccionada (Investigador principal)	2
Ejecución de proyecto con financiamiento (Investigador Principal)	2
Ejecución de proyecto con financiamiento (Co-Investigador)	1
FONDOS CONCURSABLES INTERNOS	
Descripción	Puntaje
Proyecto aprobado (Investigador principal)	2



REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNTELS

RDI-2023-UNTELS-VPI-II

VERSIÓN: 1

Ejecución de proyecto aprobado (Investigador principal)	1
Monitoreo y/o evaluación de proyectos	0.5
PATENTES	
Descripción	Puntaje
Patente, derechos de autor, modelo de utilidad	5
ASESORÍAS	
Asesoría de tesis de pregrado (con resolución)	0.5
Asesoría de tesis de postgrado (con resolución)	1

7.5. TÉRMINO DE LA CONDICIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR

- Por solicitud del interesado, enviada al Instituto de Investigación con copia al Director de su Escuela Profesional y al Director del Departamento Académico de su Facultad.
- Por cambio de filiación sin informar al Vicepresidente de Investigación e Instituto de Investigación.
- Por no figurar en la lista de RENACYT - CONCYTEC
- Por haber faltado al reglamento sin la justificación aprobada por la Vicepresidencia de Investigación.
- Que haya presentado información personal, documentos académicos o científicos, certificaciones y firmas falsas.
- Que esté demostrado que el docente investigador haya cometido el delito de plagio, falsificación, datos irreales o inventados, suplantación de la autoría, etc., de las investigaciones presentadas en su currículum vitae u otros.
- Que haya sido sancionado en un proceso administrativo o judicial en última instancia, mientras se desempeñe como Docente Investigador.



8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- De acuerdo con las políticas internas de la UNTELS, el Vicerrectorado de Investigación, determina los reglamentos para las actividades de investigación.
- Además de los criterios previstos en el presente reglamento, la UNTELS a través del Vicerrectorado de Investigación aplica consideraciones para cualquier situación que no esté contemplada.
- En relación al contenido del presente reglamento, se encuentran en concordancia con las normas establecidas por CONCYTEC.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNTELS

RDI-2023-UNTELS-VPI-II

VERSIÓN: 1

- Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXOS:



- Líneas de Investigación de la UNTELS
- Reglamento de calificación, clasificación y registro de los Investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación Tecnológica - reglamento RENACYT
- Formato de informe mensual de actividades





DOCENTE INVESTIGADOR CON BONIFICACIÓN ESPECIAL UNTELS
FORMATO DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL DOCENTE
INVESTIGADOR DE LA UNTELS

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Completar con el título del artículo y/o proyecto

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	
Artículos publicados con indización en SCOPUS*	
Redacción de artículos, capítulos de libros o libros científicos para publicación*	
Charla y/o ponencia en evento académico nacional y/o internacional no conducentes a publicación	
Proyecto seleccionado en un fondo concursable externo (investigador principal)	
Proyecto seleccionado en un fondo concursable externo (co-investigador)	
Proyecto seleccionado en un fondo concursable interno (investigador principal)	
Redacción de propuesta para fondo concursable externo (investigador principal)	
Redacción de propuesta para fondo concursable externo (co-investigador)	
Ejecución de proyecto con fondo concursable externo (investigador principal)	
Ejecución de proyecto con fondo concursable externo (co-investigador)	
Ejecución de proyecto con fondo concursable interno (investigador principal)	
Monitoreo y/o evaluación de proyectos	
Patente de invención institucional con certificado de propiedad intelectual del INDECOPI*	
Patente de modelo de utilidad institucional con certificado de propiedad intelectual del INDECOPI*	
Asesor de tesis de pregrado con resolución	
Asesor de tesis de postgrado con resolución	
Otros	

FIRMA DE DOCENTE INVESTIGADOR

.....